



EXPTE. N° 200-167-22

DECRETO N° **7726**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-ISPTyV.-  
08 FEB 2023

VISTO:

El expediente N° 200-167-2022 Caratulado: SR. CORVALAN JOSÉ ROBERTO FORMULA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO S/ LIQUIDACIÓN DE RUBROS SALARIALES y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. José Roberto Corvalan en su condición de ex empleado de la empresa Agua Potable de Jujuy S. E., solicita se liquiden y abonen los rubros correspondientes a extinción del contrato de trabajo, vacaciones no gozadas, sueldo anual complementario proporcional, e indemnización especial prevista en el Artículo 76 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 con más intereses legales.

Que, de conformidad con lo informado por parte de la Gerencia Administrativa, Comercial y Financiera de la empresa Agua Potable de Jujuy S. E., el Sr. Jose R. Corvalan en fecha 12 de julio de 2022 suscribió acuerdo de pago y percibió los rubros liquidados y reclamados en la presente instancia.

Que, la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado sostiene que conforme los antecedentes administrativos, la presente cuestión deviene en abstracto, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo declare y mandar a archivar la presente actuación.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Recházase por haber devenido en abstracto el Reclamo Administrativo Previo presentado por el Sr. José Roberto Corvalan DNI N° 11.208.658 de conformidad con lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2º.-** El dictado del presente acto administrativo no importa rehabilitar la instancia administrativa y/o plazos vencidos ni avocamiento al planteo, sino dar respuesta a la petición de conformidad a lo establecido al Artículo 33º de la Constitución de la Provincia.



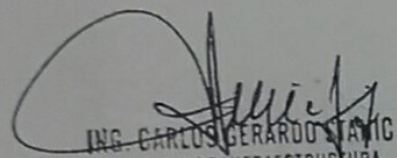
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**7726**

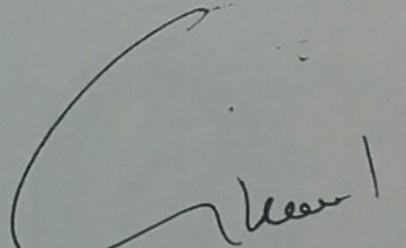
Art. 2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

- ISPTyV

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a Agua Potable de Jujuy S. E. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.

  
ING. CARLOS GERARDO STAVIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR